



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 139 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/646/Add.2)]

63/257. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

B¹

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2008,

Recordando también la resolución 1827 (2008) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 2008, en la que el Consejo puso término al mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008,

Recordando además su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 63/257 A, de 24 de diciembre de 2008,

Observando con reconocimiento las contribuciones voluntarias que se han hecho a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 17,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que representan aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cincuenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos

¹ La resolución 63/257, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 63/257 A.

² A/63/562.

³ A/63/746/Add.12.

los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas a la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008²;

5. *Toma nota también* del saldo no comprometido y otros ingresos en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea por la suma de 17.611.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008;

6. *Decide* que se acredite a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 2.875.000 dólares al 30 de abril de 2009, del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 17.611.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a los que se adeuden las sumas a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* a que las acrediten a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

8. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 2.875.000 dólares al 30 de abril de 2009, del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 17.611.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 6 *supra*;

9. *Decide también* aplazar hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el destino que se dará al saldo de 14.736.400 dólares, y solicita al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo cuarto período de sesiones le presente información actualizada sobre la situación financiera de la Misión;

10. *Decide además* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009